



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE FEBRERO DE 2012

Suplemento
7248

D

No. 29129

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE ENERO DE 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL
SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN
CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL
ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer
Periodo de Labores, de fecha trece de enero del año dos mil doce,



SECRETARIA
GENERAL

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

**"ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

NÚMERO 01/2012

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 55 Bis, quinto párrafo, de la Constitución Política; 47, fracción III y 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, cuando estime que los mismos resulten de interés general.

II. El artículo 17 de la Constitución General de la República, consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales funcionen en espacios físicos cuyas condiciones sean las adecuadas para garantizar dicha impartición de justicia.

SECRETARIA
GENERAL

III. Por esta razón y toda vez que ya se concluyó la construcción del Centro de Justicia que albergará los juzgados Penal, Civil y de Paz,

en el tercer distrito judicial con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, cuyo domicilio está ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, esquina Francisco I. Madero, barrio San Luis de la misma ciudad; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los juzgados: Penal, Civil y de Paz, situado en la calle Juan Aldama s/n, al nuevo Centro de Justicia, ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número esquina Francisco I. Madero, barrio San Luis de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO. Dichos juzgados reiniciarán sus funciones en el nuevo domicilio, el miércoles veinticinco de enero del dos mil doce, por lo tanto, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de estos órganos jurisdiccionales, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede.



SECRETARIA
GENERAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad e insértese en el portal de Internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.-----

TERCERO.- Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes".-----

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LABORES, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ Y LORENZO GUZMÁN VIDAL; LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CAMACHO ARIAS Y JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA; Y LOS MAESTROS EN DERECHO LORENA HERNÁNDEZ ARIAS Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ---- DOY FE.-



SECRETARIA
GENERAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.